DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID
12 FEB 2026
RADICADO
Hora:

Villavicencio, 11 de febrero de 2026

Doctora
Jeimy Lissed Molano Moreno
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	202500000028859

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**15**

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica al programa de Alimentación Escolar - PAE en los municipios no certificados del Meta.	$3.968.884.266,01	96	Alimentación Escolar	41082012201	Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados	$3.345.140.805,00

Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica al programa de Alimentación Escolar - PAE en los municipios no certificados del Meta.	$175.008.583,99	96	Alimentación Escolar	41082012204	Garantizar anualmente el acceso a los 3690 estudiantes en edad escolar de la zona rural con el servicio de residencia escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo.	$155.835.181,00
TOTAL		**$3.500.975.986**					**$3.500.975.986,00**

5. OBJETO DEL GASTO	6. Valor Total que se solicita certificar
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$3.500.975.986,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: **79.035**

Rurales 27.426

Urbanos 51.609

8. Descripción de beneficiarios

Estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

En total se benefician 79.035 niños, niñas y adolescentes diariamente registrados en la matrícula oficial del departamento, a los cuales se entregan 82.627 raciones diarias para el PAE Regular, 148 raciones diarias con PAE zonas rurales dispersas, y 525 raciones diarias con PAE Pueblos Indígenas, para un total de 83.300 raciones diarias entregadas, discriminados así:

Con el Programa de Alimentación Escolar – PAE Regular o Mayoritario de las 82.62 raciones entregadas diariamente, se tendrá una cobertura de atención de 75.124 niños, niñas y adolescentes en calidad de externos y jornada única, ya que se descuentan 1.118 raciones en el nivel de preescolar y primaria y 3.147 raciones en el nivel de secundaria y media del complemento alimentario Almuerzo de los estudiantes de jornada única que reciben dos complementos. Con el servicio de Alimentación a Residencias Escolares se tendrá una cobertura de atención de 3.238 niños, niñas y adolescentes en calidad de residentes para un total de 78.362 niñas, niños y adolescentes registrados en el sistema de matrícula oficial en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.

Con el Programa de Alimentación Escolar – PAE para zonas rurales dispersas se tendrá una cobertura de atención de ciento cuarenta y ocho (148) niños, niñas y adolescentes en calidad de externos registrados en sistema de matrícula oficial en 8 municipios no certificados del departamento del Meta.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas tiene una cobertura de atención de doscientos cuarenta y cinco (245) niños, niñas y adolescentes en calidad

	de externos y servicio de Alimentación a Residencias Escolares tiene una cobertura de atención de doscientos ochenta (280) niñas, niños y adolescentes, registrados en sistema de matrícula oficial en los municipios no certificados de Puerto López y Puerto Gaitán del departamento del Meta.

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**INDÍGENAS**	**X**	**EQUIDAD DE LA MUJER**		**NO APLICA**	**X**

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia	3.359	3.373		6.732
Infancia	18.590	18.909		37.499
Adolescencia	17.490	16.068		33.558
Juventud	605	637		1.242
Adulto	2	2		4
Adulto Mayor				0
SUMATORIA	**40.046**	**38.989**	**0**	**79.035**

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro
1.688	130		386		
8.633	670	144	793		
7.795	629		489		
301	17		125		
18.417	**1.446**	**144**	**1.793**		

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Con la ejecución de las actividades previstas, se da cumplimiento a los objetivos plasmados en el proyecto BPIN 202500000028859, en la actividad denominada "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica al programa de Alimentación Escolar - PAE en los municipios no certificados del Meta", en lo referente al adecuado seguimiento y verificación de la entrega de complementos nutricionales en las modalidades industrializada y preparada en sitio para beneficiar a estudiantes en calidad de externos, jornada única y residencias escolares, de los establecimiento educativos beneficiarios con el PAE Regular o Mayoritario, PAE Pueblos Indígenas y PAE Zonas Rurales Dispersas de acuerdo a las condiciones técnicas para el funcionamiento y operación fundamentado en los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), según Resolución N° 0335 de 2021 " Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", la Resolución N° 374 de 2024 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas" y la Resolución N° 1858 de 2018 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas".

Con la presente solicitud se cumple con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios con el servicio de alimentación PAE Regular o Mayoritario, PAE Pueblos Indígenas Y PAE Zonas Rurales Dispersas, a través de un esquema de interventoría que realice el seguimiento en cada uno de los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal del contrato principal suscrito.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores» en el Anexo técnico administrativo y financiero indica que "las entidades territoriales en el marco de su autonomía administrativa podrán hacer uso de cualquiera de los dos mecanismos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión corresponde al *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido sobre el cumplimiento del objeto del contrato por la misma entidad territorial, cuando se requieran conocimientos especializados"*, mientras que la interventoría corresponde al *"seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato, realizado por una persona natural o jurídica contratada por la Entidad Territorial, cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados"* Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato.

Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los beneficiarios del PAE Regular o Mayoritario, PAE Pueblos Indígenas Y PAE Zonas Rurales Dispersas, la Entidad Territorial debe contar con cualquiera de las figuras definidas en la Ley 1474 de 2011 para adelantar el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del Programa de Alimentación Escolar. No obstante, aunque no concurran los dos mecanismos, para la vigilancia de un contrato podrá existir la división de funciones optimizando los recursos y la articulación de actividades y acciones".

Conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La administración Departamental, como entidad ejecutora del proceso contractual que se desarrolla para efectos de la ejecución del proyecto de inversión con recursos de alimentación escolar requiere la vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, a los procedimientos técnicos, legales, administrativos y financieros requeridos con el fin de realizar la revisión de los protocolos, cantidades y calidades de los productos a entregar a los estudiantes que permita satisfacer las necesidades para las que fueron adquiridos; regida por la normatividad Nacional y departamental, la cual realice la vigilancia integral de la ejecución del contrato principal, mediante un interventor que garantice la correcta ejecución de los servicios, contribuyendo de esta forma con la calidad y cantidad de estos, lo que se refleja en el cumplimiento de las metas planteadas, para los beneficiarios del PAE Regular o Mayoritario, PAE Pueblos Indígenas Y PAE Zonas Rurales Dispersas.

El contratista deberá tener en cuenta la normatividad referente al objeto a intervenir en especial para efectos de los procesos de adquisición, procesamiento, preparación y distribución de los alimentos, las condiciones de higiene, calidad y oportunidad, establecidas en el *Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones"*, los estudios previos, el contrato y demás documentos derivados de éste.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Las actividades para ejecutar se encuentran acorde a los precios de mercado, soportado mediante cotizaciones a empresas del sector para la vigencia 2026.

15. OBSERVACIONES

Proyecto financiado con recursos de Alimentación Escolar, el valor de la actividad de interventoría corresponde al valor de $3.500.975.986, para un tiempo de 2,4 meses.

Atentamente,

Firma Solicitante_____

Nombre	**Jenny Andrea Capote Avendaño**
Cargo	Secretaria de Educación
Correo	educacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 ext 2000

Firma de quien revisó_____

Nombre	**Karen Vega Franco**
Cargo	Gerente de Cobertura
Correo	gerenciacobertura@meta.gov.co
Teléfono	3138196415

Firma de quien elaboró_____

Nombre	**Irma Medina Granados**
Cargo	CPS 0670/2026 Líder Equipo PAE
Correo	Imedina291980@gmail.com
Teléfono	3142963883

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **202500000028859**

Observaciones: POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre actividades sin afectar el valor total del mismo, debido a aumento de beneficiarios, aumento de raciones diarias a entregar, variación en días de atención según modalidad y nivel, disminución en el valor de Interventoría, aumento en el valor de Seguimiento, monitoreo y control.

En la fecha 12 de febrero de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA.	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión	Sector 22 - Educación.	Meta 41082012201. Garantizar el programa de alimentaciòn escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados.
PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA.	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión	Sector 22 - Educación.	Meta 41082012204. Garantizar anualmente el acceso a los 3690 estudiantes en edad escolar de la zona rural con el servicio de residencia escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica al programa de Alimentación Escolar - PAE en los municipios no certificados del Meta.*
Objeto del gasto: *Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a la prestación del servicio para la implementación del Programa de Alimentación Escolar a través del suministro de complementos alimentarios y servicio de alimentación en Residencias Escolares en establecimientos educativos oficiales en municipios no certificados del departamento del Meta.*

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

Valor: $3,345,140,805.00. Fuente de Financiación: 96 Alimentación Escolar - MEN
Valor: $ 155,835,181.00. Fuente de Financiación: 96 Alimentación Escolar - MEN
Valor total: $3,500,975,986.00

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 12 de febrero de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.

Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL